

**RESOLUCIÓN N° 10.693**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ ESTADO VERDE (CEV) DEL SERVICIO DE  
COOPERACIÓN TÉCNICA**

**SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
2. Que, en el marco de nuestra participación en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, a partir del año 2023, nace el Sistema Estado Verde, cuyo objetivo es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de cada Servicio.
3. Que, en el sentido anterior, la gestión ambiental institucional es un proceso transversal que involucra a toda la estructura jerárquica de la institución que presta servicios en las dependencias de Sercotec, creándose a través de la Resolución N°10.355 del 04 de mayo de 2023, el Comité Estado Verde del Servicio de Cooperación Técnica, modificada por la Resolución N°10.374, de fecha 04 de julio de 2023, por la Resolución N°10.403, de fecha 23 de octubre de 2023, por la Resolución N°10.492, de fecha 25 de abril de 2024, por la Resolución N°10.557 del 22 de agosto de 2024 y la Resolución N°10.608, de fecha 15 de noviembre de 2024, todas de la Gerencia General del Servicio.
4. Que, debido a cambios en los requisitos técnicos del PMG Estado Verde entregados en el Decreto Exento N°432 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que fija el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2025 y, a cambios realizados en la estructura de la organización, resulta necesario modificar la constitución, funciones e integrantes del Comité Estado Verde.
5. Que, en base a lo expuesto y a las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a la Gerente General;

**RESUELVE:**

- I. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución N°10.608 del 15 de noviembre de 2024, que fija texto refundido de forma de constitución y funcionamiento del comité estado verde (CEV) del Servicio de Cooperación Técnica
- II. **APRUEBASE** el nuevo texto refundido que fija la forma de constitución y funcionamiento del Comité Estado Verde, cuyo texto es el siguiente:

## COMITÉ ESTADO VERDE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1. El Comité Estado Verde (CEV) de Sercotec, será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y las funcionarias incentivando la participación y compromiso con el cuidado del medio ambiente y acompañará, supervisará y trabajará en el desarrollo de las siguientes etapas, objetivos y funciones del PMG Estado Verde:

### Etapa 1:

- Revisar la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.
- Aprobar el alcance gradual de la implementación del Sistema Estado Verde, el que cuenta con la Opinión Técnica Favorable (OTF) de la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Energía, explicitando a cuáles de sus inmuebles y sus respectivos colaboradores se aplicará el Sistema Estado Verde en el primer, segundo y/o tercer año, en gestión energética, de vehículos, traslado de personas, papel, hídrica, de residuos y bienes inmuebles.
- Determinar la(s) actividad(es) de concientización en materia del Sistema Estado Verde y/o Cambio Climático, de los colaboradores del Servicio.
- Aprobar un diagnóstico de su gestión ambiental en el periodo t, (comprendido entre noviembre año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a la Red de Expertos/as mediante la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> a más tardar el 31 de diciembre del año t.

### Etapa 2:

- Elaborar, actualizar o mantener la política interna de gestión ambiental según los resultados obtenidos en la etapa 1 y la relación con las definiciones estratégicas institucionales, con participación consultiva, y la formaliza mediante Resolución Exenta del Servicio.
- Coordinar el desarrollo de una campaña de concientización en materia de estado verde y/o cambio climático a sus colaboradores
- Elaborar –y aprobar– el Plan de Gestión Ambiental, y lo reporta a la Red de Expertos/as mediante la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información.

### Etapa 3:

- Colaborar con Sercotec, en la elaboración de campaña comunicacional para difundir la Política Interna de Gestión Ambiental, entre todos los colaboradores.
- Supervisar la realización de capacitaciones asociadas a la temática ambiental, de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación (PAC).
- Colaborar con Sercotec, en la implementación del Plan de Gestión Ambiental y verificar la medición en base a los indicadores y cumplimiento de las tareas planificadas.
- Aprobar el diagnóstico de la gestión ambiental del período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), que corresponde a la continuidad del monitoreo de nuestros consumos.

### Etapa 4:

- Colaborar con Sercotec, en la difusión continua de la Política Interna de Gestión Ambiental.
- Supervisar la mantención de las capacitaciones asociadas a la temática ambiental, de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación (PAC).
- Colaborar con Sercotec, para evaluar los resultados de los indicadores y cumplimiento de las tareas planificadas en el Plan de Gestión Ambiental.

- Colaborar con Sercotec, en la elaboración e implementación de un Programa de Seguimiento a los resultados de los indicadores, para mejorar dichos desempeños.

2. Para dichos efectos, las funciones del Comité de Estado Verde son las siguientes:

- a. Poner en funcionamiento la gobernanza para el Sistema Estado Verde.
- b. Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna del Servicio.
- c. Diseñar y formalizar un marco de gobernabilidad para el Sistema Estado Verde.
- d. Elaborar e implementar un “Plan de Gestión Ambiental” para la institución, que aborde las temáticas detectadas en el diagnóstico.
- e. Elaborar un plan de educación y capacitación permanente para los funcionarios, en materias relativas a la temática ambiental en general.
- f. Difundir, socializar y aplicar la Política Ambiental Interna y dar continuidad a las acciones de educación ambiental.
- g. Dar cumplimiento y llevar a cabo lo establecido en todas las Etapas, Objetivos y Requisitos Técnicos del PMG Sistema Estado Verde.
- h. Relevar con la dirección del Servicio cualquier tema de sustentabilidad, que, a juicio del Comité, deba ser informado.
- i. Exponer sobre el avance de las metas ambientales, el resultado de los indicadores y de las acciones ambientales de corto plazo a nivel regional y nacional, según sea el caso.
- j. Evaluar y proponer mejoras en el desempeño del Sistema Estado Verde en el Servicio.

3. El Comité de Estado Verde estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Representante para efectos del Comité de la jefatura del servicio.
2. Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
3. Representante de la Gerencia de Desarrollo Asociativo
4. Representante de la Gerencia de Tecnología y Sistemas
5. Representante de la Gerencia de Personas
6. Representantes de las Direcciones Regionales
7. Representante de la Unidad de Estrategia Institucional

Los miembros titulares y suplentes en representación de las Gerencias, Unidades y Direcciones Regionales, serán designados por resolución de Gerencia General de Sercotec y durarán 1 año en sus funciones, contado desde su designación y podrán ser modificados mediante resolución de Gerencia General.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminado el referido período, en el evento de que no se designare a una nueva persona en la función encomendada, quienes se encuentren designados, continuarán ejerciendo las referidas funciones.

4. El Comité de Estado Verde funcionará de la siguiente manera:

- a. La persona que ejerza el rol de **Coordinador/a CEV** ejercerá la representación del CEV. Por otra parte, será quién convoque a reunión, apruebe la tabla, declare abierta la sesión, permitirá a los participantes presentar sus opiniones, dirigirá las votaciones (teniendo el voto de desempate), informará sobre el progreso de las metas ambientales alcanzadas y podrá reorientar por mandato del comité las acciones para alcanzar las metas institucionales.

- b. La función de **Secretaría**, podrá ser ejercida por un representante de cualquier área que conforma el CEV, y su labor es apoyar en sistematizar la documentación de funcionamiento del Sistema Estado Verde, mantener la nómina actualizada de las personas representantes y llevar las actas del CEV.
  - c. La persona que ejerza el rol de **Coordinador Técnico**, será el/la Encargado/a del PMG Sistema Estado Verde, quien supervisará el avance de las metas ambientales, apoyará las líneas de trabajo priorizadas y cooperará para que el proceso de implementación del PMG Sistema Estado Verde se instale exitosamente en Sercotec; para lo cual trabajará de manera colaborativa con todos los miembros del comité para asegurar que éstos ayuden a recabar los datos para alimentar los indicadores que sean requeridos.
  - d. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto y el deber de comunicar a la gerencia, unidad o dirección regional a la que representan sobre los acuerdos, informes, avances y tareas realizadas en el Comité Estado Verde. Asimismo, deberán trabajar de manera colaborativa entre sí, para avanzar en los compromisos que el comité establezca.
  - e. El Comité deberá sesionar, a lo menos 4 veces al año, de manera de realizar seguimiento y control de las medidas adoptadas estas reuniones tendrán el carácter de ordinarias. Sin perjuicio de dichas reuniones, el comité podrá sesionar de manera extraordinaria en aquellos casos que la adopción de medidas requiera prontitud y no sea posible la espera de la siguiente reunión ordinaria.
  - f. La citación a reunión se realizará por correo electrónico con, al menos, 5 días hábiles administrativos de antelación, a fin de que todos los citados puedan participar. Cada citación deberá indicar su calidad –reunión ordinaria o extraordinaria-, la fecha, la hora, el lugar y la tabla a tratar. Sin perjuicio de la citación a través de correo electrónico, el comité podrá fijar en cada reunión ordinaria la próxima sesión, debiendo igualmente comunicar a sus miembros en la forma indicada precedentemente.
  - g. El Comité podrá sesionar con un quórum mínimo de 4 de sus integrantes, sin considerar al Coordinador Técnico. En caso de ausencia del Coordinador CEV o de la Secretaría y sus respectivos suplentes, se designarán entre los presentes a un Coordinador CEV y un Secretario interinos, sólo para efectos de dicha sesión.
  - h. Los acuerdos o medidas que se deban tomar, en función de las atribuciones del comité para la implementación del PMG Sistema Estado Verde, se resolverán por la mayoría absoluta de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el/la Coordinador/a CEV
5. Para el desarrollo de las actividades, los principios rectores del Comité Estado Verde son los siguientes:
- a. **Participación colaborativa:** promoción de las actividades entre las diferentes unidades y gerencias de Sercotec con el objeto de generar asociatividad entre sus miembros logrando que se involucren en la gestión ambiental de la Institución.
  - b. **Responsabilidad y convicción:** las actividades y acuerdos adoptados se deberán promover de manera oportuna y disponiendo de información clara y precisa entre todos los funcionarios, de manera de guiar una participación activa y consciente en la modificación de sus propios hábitos y conductas laborales, asumiendo un rol protagónico y responsable en la incorporación de prácticas amigables con el medioambiente y la conservación de los recursos.

- c. **Prevención:** el comité deberá asumir una actitud preventiva en la adopción de medidas con el propósito de evitar la generación de problemas o deterioros ambientales.
  - d. **Coordinación:** el comité deberá velar por ejecutar acciones coordinadas que permitan generar transversalidad y sinergia entre las unidades y gerencias para desarrollar “asociaciones” múltiples que potencien la gestión ambiental institucional, de manera que los esfuerzos converjan hacia el objetivo común.
  - e. **Realismo:** se deberán establecer metas realizables, teniendo presente los recursos disponibles, la capacidad y la factibilidad de los logros.
  - f. **Gradualismo:** se refiere a la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional de manera que esta sea oportuna y se actualice a las necesidades y medios existentes.
- III. **DESÍGNASE** a las personas trabajadoras que se indican en la tabla anexa de esta Resolución como integrantes titulares y suplentes del Comité de Estado Verde de Sercotec.
- IV. **COMUNÍQUESE**, en el sitio de intranet institucional para difusión de todos los trabajadores y trabajadoras.

**JUAN CRISTÓBAL LABARCA AGURTO  
GERENTE GENERAL (S)  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**AFD/NFFM/PEC/LLB/MCM**

DISTRIBUCIÓN:

A todo Sercotec Chile.

## ANEXO

### INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES COMITÉ ESTADO VERDE DE SERCOTEC

N°	Nombre	Cargo en Servicio	Cargo Comité	Suplente
1	Pedro Elissetche	Gerente de Desarrollo Asociativo	Coordinador CEV y Representante de Gerente/a General	Lidia Lueiza, Gerenta de Administración y Finanzas (GAF)
2	Maritza Antimán	Encargada del PMG Sistema Estado Verde, Apoyo Técnico Gerencia de Desarrollo Asociativo	Coordinador Técnico CEV, Representante Gerencia de Desarrollo Asociativo	Karen Almarza, Encargada del PMG Sistema Estado Verde, Jefa Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (GAF)
3	Felipe Buguño	Profesional Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, GAF	Secretaría CEV, Representante Gerencia de Administración y Finanzas	Valentina Castillo, Asistente Administrativo Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, GAF
4	Melissa Campos	Jefa Unidad de Estrategia Institucional	Representante Unidad de Estrategia Institucional	Romina Jadue, Profesional Unidad de Estrategia Institucional
5	Carolina Cabezas	Profesional Gerencia de Tecnología y Sistemas	Representante Gerencia de Tecnología y Sistemas	Marioli Yáñez, Secretaria Gerencia de Tecnología y Sistemas
6	Daniela Palma	Coordinadora Gerencia de Personas	Representante Gerencia de Personas	Carolina Barreda, Profesional de la Gerencia de Personas
7	Daniel Saavedra	Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Tarapacá	Representante Direcciones Regionales	Juan Luza, Ejecutivo de Fomento de la Dirección Regional Tarapacá
8	Ana Lucía Zeballos	Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Coquimbo	Representante Direcciones Regionales	Sebastián Martínez, Asistente Administrativo de la Dirección Regional Coquimbo
9	Claudia Correa	Asistente Administrativo de la Dirección Regional de la Araucanía	Representante Direcciones Regionales	Luisa Manríquez, Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Oficina Provincial de Malleco, Dirección Regional de la Araucanía

